



OBSERVACIONES Y PROPUESTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER AL DOCUMENTO:

SWD (2012) 61 draft. Elementos relativos a un Marco Estratégico Común de 2014 a 2020 para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Bruselas, 14.03.2012.

Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
<p>5. Principios horizontales y objetivos políticos: Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación</p>	<p>“Los Estados miembros deben perseguir el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, tal como se establece en el artículo 8 del TFUE, y velar por tener en cuenta dicho objetivo en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de todos los Fondos del MEC. Los programas del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión deben especificar explícitamente la contribución que cabe esperar de estos Fondos a la igualdad de género, detallando los objetivos y los instrumentos. El análisis de género debe incluirse en el análisis de los objetivos de la intervención. Ha de garantizarse la participación de los organismos pertinentes responsables de la promoción de la igualdad de género entre hombres y mujeres en la asociación. Se recomienda firmemente organizar estructuras permanentes o asignar explícitamente una función a las ya existentes para asesorar sobre igualdad de género, a fin de ofrecer la experiencia necesaria en la preparación, el seguimiento y la evaluación de los Fondos del MEC [...]”.</p>	<p>Cambiar la actual redacción por la siguiente:</p> <p>“Los Estados miembros deben perseguir el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, tal como se establece en el artículo 8 del TFUE, y velar por tener en cuenta dicho objetivo en la preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y comunicación de las acciones en el marco de todos los Fondos del MEC. Los programas de los Fondos del MEC deben especificar explícitamente la contribución que cabe esperar de estos Fondos a la igualdad de género, detallando los objetivos y los instrumentos. El análisis de género debe incluirse en el análisis de los objetivos de la intervención. Los criterios de selección de las operaciones han de considerar de modo transversal el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Ha de garantizarse la participación de los organismos pertinentes responsables de la promoción de la igualdad de género entre hombres y mujeres en la asociación. Han de organizarse estructuras permanentes o asignar explícitamente una función a las ya existentes para asesorar sobre igualdad de género, a fin de ofrecer la experiencia necesaria en la preparación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la comunicación de los Fondos del MEC [...]”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: “<i>en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad</i>”. - Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE. - Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: “<i>Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz</i>”. - Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales. - Reforzar la obligatoriedad del respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos del MEC.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
5. Principios horizontales y objetivos políticos: Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación	<p>“[...] Los sistemas de supervisión y recogida de datos también son esenciales para formarse una idea clara de cómo cumplen los programas los objetivos de igualdad de género. A este respecto, en vez de establecer una obligación general de abordar estas cuestiones en todas las actividades de evaluación, se recomienda que las autoridades de gestión, en colaboración con los comités de seguimiento, lleven a cabo ejercicios generales de autoevaluación, estudios de evaluación específicos o una reflexión estructurada, centrándose en la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género. La composición de los comités de seguimiento debe ser equilibrada desde el punto de vista del género y ha de contemplar la función de experto/responsable de la perspectiva de género [...].”</p>	<p>Cambiar la actual redacción por la siguiente:</p> <p>“[...] Los sistemas de supervisión y recogida de datos también son esenciales para formarse una idea clara de cómo cumplen los programas los objetivos de igualdad de género. A este respecto, deben fijarse indicadores de género y desagregarse por sexo todos los datos que admitan tal posibilidad en los programas de todos los Fondos del MEC. Por otro lado, además de establecerse una obligación general de abordar estas cuestiones en todas las actividades de evaluación, las autoridades de gestión, en colaboración con los comités de seguimiento, deben llevar a cabo ejercicios generales de autoevaluación, estudios de evaluación específicos o una reflexión estructurada, centrándose en la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género. La composición de los comités de seguimiento debe ser equilibrada desde el punto de vista del género y ha de contemplar la función de una persona experta/responsable de la perspectiva de género [...].”</p>	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: “en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: “Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.- Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.- Garantizar que el sistema de indicadores de seguimiento de los Fondos del MEC permita evaluar la consecución de los objetivos de género de los programas.- Garantizar la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista que visibilice a las mujeres.- Reforzar la obligatoriedad del respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos del MEC.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
5. Principios horizontales y objetivos políticos: Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación	<i>“[...] Además del principio de integración de la perspectiva de género, los Estados miembros deberán poner en marcha acciones positivas que han de ser apoyadas por el FSE para promover la igualdad de oportunidades”.</i>	Cambiar la actual redacción por la siguiente: <i>“[...] Además del principio transversal de integración de la perspectiva de género, los Estados miembros deberán poner en marcha acciones positivas apoyadas por los diferentes Fondos del MEC para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplir el doble enfoque de actuación en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la UE: transversalidad y acciones específicas (también denominadas acciones positivas).- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i>- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i>



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
5. Principios horizontales y objetivos políticos: <i>Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación</i>		Añadir el siguiente texto: <i>“Las acciones de comunicación de los Fondos han de incorporar la perspectiva de género en su definición, implementación, seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta el modo diferenciado en que hombres y mujeres acceden y usan los medios de comunicación, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas, y visibilizando el papel de las mujeres en los ámbitos de intervención de los Fondos”.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i>- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i>- Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y medidas transversales.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
<p>Anexo I. Objetivos temáticos</p> <p><i>1. Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</i></p>	<p>Principios de aplicación general:</p> <p><i>“[...] Al definirse los ámbitos de acción para reforzar la investigación y la innovación debería tenerse en cuenta la igualdad de género. El hecho de tener en cuenta la dimensión del género en la investigación y la innovación financiadas podría mejorar los métodos y resultados de la investigación los productos”.</i></p>	<p>Añadir el siguiente texto:</p> <p><i>“Se deberá promover la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, incluidos la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y los desarrollos tecnológicos y las propuestas para estudios futuros. Se promoverán igualmente los estudios de género, así como las medidas específicas para promover una mayor presencia de mujeres en los equipos de investigación”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i> - Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE. - Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i> - Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
Anexo I. Objetivos temáticos 2.Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas	Acciones clave para el FEADER: <i>“[...] –promoción de la competencia digital fuera de los sistemas de enseñanza convencional entre los agricultores, los gestores forestales y las empresas rurales”.</i> Principios de aplicación general.	Cambiar la actual redacción por la siguiente: <i>“[...] –promoción de la competencia digital fuera de los sistemas de enseñanza convencional entre agricultores/as, gestores/as forestales y empresas rurales, y en especial entre las mujeres rurales”.</i> Añadir el siguiente texto: <i>“Se deberá incorporar transversalmente la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas en este objetivo temático. Asimismo y habida cuenta del menor acceso y uso de las TIC por las mujeres, se promoverá la puesta en marcha de medidas concretas para reducir la brecha digital de género, incrementar las competencias digitales de las mujeres rurales, promoviendo contenidos digitales creados por mujeres y combatiendo otras desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de las TIC”.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i>- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i>- Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.- Garantizar la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista que visibilice a las mujeres.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
<p>Anexo I. Objetivos temáticos</p> <p>3. Mejorar la competitividad de las pymes, del sector agrícola (para el FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (para el FEMP)</p>	<p>Acciones clave para el FEADER:</p> <p><i>“[...] –relevo generacional en el sector agrario, especialmente a través de la ayuda a la puesta en marcha de empresas para jóvenes agricultores [...]”.</i></p> <p>Principios de aplicación general.</p>	<p>Cambiar la actual redacción por la siguiente:</p> <p><i>“[...] –relevo generacional en el sector agrario, especialmente a través de la ayuda a la puesta en marcha de empresas por jóvenes, potenciando la participación de las mujeres [...]”.</i></p> <p>Añadir el siguiente texto:</p> <p><i>“Se deberá incorporar transversalmente la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas en este objetivo temático. Asimismo y habida cuenta de la menor iniciativa emprendedora de las mujeres, se promoverá la puesta en marcha de medidas concretas para incrementar la creación de empresas por mujeres, remover los obstáculos que impiden a las mujeres convertirse en empresarias o combatir otras desigualdades entre mujeres y hombres existentes en este ámbito”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i> - Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE. - Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i> - Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
Anexo I. Objetivos temáticos 7.Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	Principios de aplicación general: “[...] –al definir las inversiones en el transporte público, deberían tenerse en cuenta las necesidades de las mujeres y de los hombres, ya que las mujeres utilizan el transporte público más que los hombres. En las zonas urbanas, las mujeres tienden a utilizar más las infraestructuras sociales y pueden estar más expuestas a la inseguridad y a la delincuencia [...]”.	Cambiar la actual redacción por la siguiente: “[...] –al definir las inversiones en el transporte público, deberían tenerse en cuenta las necesidades de las mujeres y de los hombres, ya que las mujeres utilizan el transporte público más que los hombres. Las mujeres tienden a utilizar más las infraestructuras sociales y pueden estar más expuestas a la inseguridad y a la delincuencia [...]”.	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: “en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: “Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.- Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
<p>Anexo I. Objetivos temáticos</p> <p>8.Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>Acciones clave para el FSE:</p> <p><i>“[...] –apoyo, en particular, a los desempleados, las personas desfavorecidas y las personas inactivas para poner en marcha y desarrollar empresas en todos los sectores, incluida la asistencia y la salud, la integración laboral, empleos ecológicos y desarrollo comunitario. Dicho apoyo comprende el desarrollo de capacidades, incluido en las TIC y en materia de dirección y gestión de empresas, tutorías y desarrollo de las capacidades y el suministro de servicios completos de ayuda al desarrollo de las empresas y de servicios financieros para jóvenes empresarios [...]”.</i></p> <p>Acciones clave para el FEADER:</p> <p><i>“Medidas dirigidas a facilitar la diversificación del sector agrícola, la creación de nuevas pequeñas empresas y el respaldo de otras formas de creación de empleo en las zonas rurales, especialmente a través de ayudas a la creación de empresas y microempresas no agrícolas en zonas rurales y en inversiones en actividades no agrícolas en las zonas rurales”.</i></p>	<p>Cambiar la actual redacción por la siguiente:</p> <p><i>“[...] –apoyo, en particular, a las personas desempleadas, las personas desfavorecidas y las personas inactivas para poner en marcha y desarrollar empresas en todos los sectores, incluida la asistencia y la salud, la integración laboral, empleos ecológicos y desarrollo comunitario. Dicho apoyo comprende el desarrollo de capacidades, incluido en las TIC y en materia de dirección y gestión de empresas, tutorías y desarrollo de las capacidades y el suministro de servicios completos de ayuda al desarrollo de las empresas y de servicios financieros para jóvenes empresarios/as [...]”.</i></p> <p>Cambiar la actual redacción por la siguiente:</p> <p><i>“Medidas dirigidas a facilitar la diversificación del sector agrícola, la creación de nuevas pequeñas empresas y el respaldo de otras formas de creación de empleo en las zonas rurales, especialmente a través de ayudas a la creación de empresas y microempresas no agrícolas en zonas rurales y en inversiones en actividades no agrícolas en las zonas rurales, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i> - Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE. - Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i>



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
Anexo I. Objetivos temáticos 8.Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	<p>Acciones claves para el FEDER:</p> <p><i>“Desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia y de la creación de empresas, en particular en áreas que ofrezcan nuevas fuentes de crecimiento, como la economía ecológica, el turismo sostenible (incluida la «economía plateada») y la salud y los servicios sociales [...]”.</i></p> <p>Acciones claves para el FEMP:</p> <p><i>“Apoyo a la creación de empleo en las comunidades pesqueras añadiendo valor a las actividades de pesca y los productos de la pesca; – apoyo a la diversificación en los municipios dedicados a la pesca a través de la creación de empleos alternativos en la economía local, en particular en otros sectores marítimos”.</i></p>	<p>Cambiar la redacción actual por la siguiente:</p> <p><i>“Desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia y de la creación de empresas, fomentando la iniciativa empresarial y la creación de empresas por mujeres, en particular en áreas que ofrezcan nuevas fuentes de crecimiento, como la economía ecológica, el turismo sostenible (incluida la «economía plateada») y la salud y los servicios sociales [...]”.</i></p> <p>Cambiar la redacción actual por la siguiente:</p> <p><i>“Apoyo a la creación de empleo en las comunidades pesqueras añadiendo valor a las actividades de pesca y los productos de la pesca, fomentando el empleo femenino; – apoyo a la diversificación en los municipios dedicados a la pesca a través de la creación de empleos alternativos en la economía local, en particular en otros sectores marítimos, fomentando la participación de las mujeres”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i>- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i>



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
Anexo I. Objetivos temáticos <i>9.Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza</i>	Principios de aplicación general.	Añadir el siguiente texto: <i>“Se deberá incorporar transversalmente la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas en este objetivo temático. Asimismo y habida cuenta de las singulares dificultades a que se enfrentan las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, se promoverá la puesta en marcha de medidas concretas para combatir la doble discriminación que sufren las mujeres de determinados colectivos (mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, etc.)”.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i>- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i>- Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
Anexo I. Objetivos temáticos <i>10. Invertir en la educación, el desarrollo de capacidades y el aprendizaje permanente</i>	Principios de aplicación general.	Añadir el siguiente texto: <i>“Se deberá incorporar transversalmente la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas en este objetivo temático. Asimismo, se promoverá la puesta en marcha de medidas concretas para luchar contra los contenidos educativos sexistas, formar en igualdad de género al profesorado, fomentar el desarrollo de capacidades de las mujeres rurales o combatir otras desigualdades entre mujeres y hombres existentes en este ámbito”.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al artículo 8 del TFUE: <i>“en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.</i>- Incorporar el principio de igualdad de género en la estrategia Europa 2020, de acuerdo con las políticas de igualdad de la UE.- Dar cumplimiento a la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015: <i>“Para lograr los objetivos de la Europa 2020, es decir, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso utilizar el potencial y los talentos de las mujeres de manera más extensa y eficaz”.</i>- Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.
Anexo I. Objetivos temáticos <i>12. Promover y fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres</i>		Se propone añadir un nuevo objetivo temático de igualdad de género, que lleve aparejados condiciones <i>ex ante</i> y criterios de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none">- Implementar la estrategia dual de la Unión Europea, combinando acciones específicas y transversales.



Capítulo	Redacción actual	Propuesta de redacción	Exposición de motivos
Todo el texto del documento	Algunos ejemplos: “ <i>beneficiario</i> ”, “ <i>usuario</i> ”, “ <i>ciudadanos</i> ”, “ <i>jóvenes</i> ”, “ <i>profesores</i> ”.	Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en todo el texto del Reglamento, sustituyendo todas las palabras o términos en masculino genérico por palabras o términos neutros, o bien nombrando explícitamente el masculino y femenino. Ejemplos: “ <i>organismo beneficiario</i> ”, “ <i>persona usuaria</i> ”, “ <i>ciudadanía</i> ”, “ <i>personas jóvenes</i> ”, “ <i>profesorado</i> ”, etc. Asegurar que este lenguaje inclusivo y no sexista no se pierda en la traducción a las diferentes lenguas de la UE.	- Garantizar la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista que visibilice a las mujeres.